



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

CIRCULAR No.0000377

1700

Ibagué, 25 julio de 2024

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

ASUNTO: Comunicación sobre el uso obligatorio del SIUCE

Reciba un cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE- fue creado para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

Esta herramienta se ha venido implementando desde el año 2019 de manera gradual y progresiva, para lo cual el Ministerio ha avanzado en la creación y formación de los usuarios, tanto de los establecimientos educativos como de las Secretarías de Educación; ha puesto a disposición recursos de apoyo que posibilitan el acceso y uso adecuado de la plataforma; orientaciones para el registro y seguimiento en sus tres módulos: 1) de Convivencia escolar, 2) Embarazo en adolescentes y 3) Consumo de sustancias; y una variedad de recursos para el fortalecimiento de la convivencia escolar, que se encuentran en el siguiente enlace:

- SIUCE: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/404764:Sistemade-Informacion-Unificado-de-Convivencia-Escolar- SIUCE>
- CONVIVENCIA: [Convivencia Escolar, apuesta por la calidad | Colombia Aprende](#)

Con base en el comportamiento de uso del SIUCE hasta la fecha, se considera necesario reiterar la importancia de este sistema de información y su debido cumplimiento para todas las Instituciones Educativas **con carácter**



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO
obligatorio.

De igual manera, es de vital importancia el cumplimiento de la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013 en el ,

Numeral 3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Numeral 7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

Agradecemos su atención y disposición para avanzar en la implementación del SIUCE en su Institución y de no tener el usuario para entrar a realizar el reporte:

- Primero debe actualizar el Correo Institucional en el SINEB ante la dependencia de Inspección y Vigilancia,
- Segundo paso, debe informar al profesional de la Dirección de Calidad Educativa que ya le fue actualizado el correo en el SINEB para de manera inmediata reportar ante el Ministerio de Educación Nacional y
- Posteriormente al correo de cada Institución Educativa le llegará el usuario de la Plataforma SIUCE.

Cordialmente,

MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

VºBº

Diana Rocío López - Chica-Directora de calidad educativa.

Revisó: Olga Lilliana Caicedo - Profesional Universitario

Proyectó: Jhon Jairo Riveros Lugo - Contratista



www.ibague.gov.co